



MINISTERIO  
DE SALUD

**HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**  
DEPARTAMENTO LA PAZ, ZACATECOLUCA



## **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 \* 2347 1209  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS



MINISTERIO  
DE SALUD

LUGAR Y FECHA:	ZACATECOLUCA, 23 DE FEBRERO DE 2022	ORDEN DE COMPRA No. 054/2022
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	SOLICITUD No. 022/2022	
NOMBRE DE LA EMPRESA: NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR	RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 015/2022	
NIT No.	<b>ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO POR UACI EL DIA: 28 FEB 2022</b>	
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:		
DIRECCION:		
TEL. No.		
CONTACTO:		
CORREO ELECTRONICO:		
CARACTERISTICA DE LA EMPRESA:		

LINEA DE TRABAJO: 02-02 ATENCION HOSPITALARIA  
CONCEPTO DE LA COMPRA: "INSUMO MEDICO Y LABORATORIO"  
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3212-3-02-02-21-1-54113  
2022-3212-3-02-02-21-1-54107 (R-22)

RENGLON No.	CODIGO DE PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BASICO)	CODIGO DE PRODUCTO SEGÚN CATALOGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL \$ CON IVA
5	10600110	42221604	DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA, DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20GOT/ml, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL <b>OFRECEN:</b> DESCARTABLE PARA SUERO SIN AGUJA, CON VENTANA DE 2.5 YARDAS CON LUER LOCK, ADAPTADOR EN "Y", 20 GOT/ML, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO ORIGEN DEL PRODUCTO: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS	C/U	11,490	\$0.30	\$3,447.00
10	10605200	42295420	CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE <b>OFRECE:</b> CATETER INTRAVENOSO No. 24 x 3/4", EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL, DESCARTABLE MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO ORIGEN DEL PRODUCTO: BRASIL/INDONESIA	C/U	8,508	\$0.40	\$3,403.20

11	10606015	42295451	<p>GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR OFRECE: GUANTES QUIRURGICOS de látex N° 7, ESTERIL, DESCARTABLE, PAR MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO ORIGEN DEL PRODUCTO: CHINA / MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	3,682	\$0.48	\$1,767.36
12	10606020	42295451	<p>GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX No. 7 1/2, ESTERIL DESCARTABLE, PAR OFRECE: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX N° 7 ½, ESTERIL DESCARTABLE, PAR MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO ORIGEN DEL PRODUCTO: CHINA/MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	5,500	\$0.48	\$2,640.00
13	10606040	42132203	<p>GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE ,CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. OFRECE: GUANTE DE LATEX PARA EXAMEN, TALLA "M", DESCARTABLE ,CAJA DISPENSADORA DE 100 UNIDADES. MARCA DEL PRODUCTO: NIPRO / SUPERGUARD ORIGEN DEL PRODUCTO: MALASIA FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 2 AÑOS</p>	C/U	1,034	\$9.40	\$9,719.60
22	30106754	41116022	<p>TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS OFRECE: TIRA REACTIVA PARA DETERMINAR GLUCOSA EN SANGRE, CAJA 50 TIRAS (POR LA COMPRA DE LAS TIRAS SE ENTREGARÁ 5 GLUCOMETROS EN COMODATO) MARCA DEL PRODUCTO: GOCHK2 ORIGEN DEL PRODUCTO: CHINA FECHA DE VENCIMIENTO: MINIMO 18 MESES</p>	C/U	50	\$6.77	\$338.50
MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA							\$21,315.66





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

CONDICIONES GENERALES OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogámosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. **Garantizar el fiel cumplimiento** de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Hospital Nacional "Santa Teresa", procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA")

1. Pagar el valor de la **"INSUMO MEDICO Y LABORATORIO"**, previo los trámites legales, después que LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.